



## PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

¿Cómo se debe desarrollar el trámite del servicio de matrimonio en la Notaría Décima de Medellín?

Este trámite inicia con la orientación al usuario, entregándole una copia de los requisitos para contraer matrimonio y termina con el envío de los comunicados de matrimonio civil a las diferentes notarias donde está registrado el nacimiento de cada contrayente.

Este trámite es llevado a cabo por una asesora de escrituración.

- El asesor orienta al usuario sobre los requisitos necesarios para contraer matrimonio civil en este despacho, aclarando las dudas que el usuario pueda tener con respecto al trámite.
- Se revisa que la documentación aportada por el usuario, este completa según lo exigido por la ley.

## REQUISITOS

### **Personas solteras.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con espacio para notas) que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

### **Personas solteras con hijos de uniones anteriores que son menores de edad.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con espacio para notas) que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

Inventario Solemne de Bienes.

### **Personas solteras con hijos en común.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con espacio para notas), válido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

Dirección Cra. 50 No. 54-15  
Medellín PBX 448 40 46

E-mail: [decimamedellin@supernotariado.gov.co](mailto:decimamedellin@supernotariado.gov.co) – [notaria10medellin@ucnc.com.co](mailto:notaria10medellin@ucnc.com.co)



## PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

Registro Civil de nacimiento (Autentico) o documento de Identidad de los Hijos que tienen en Común.

### **Personas viudas.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con la nota respectiva del matrimonio civil anterior), que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

Registro civil de Matrimonio.

Registro civil de Defunción.

### **Personas divorciadas sin hijos**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con las notas de Matrimonio, divorcio o Cesación de efectos civiles y liquidación de Sociedad Conyugal), que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

Registro Civil de Matrimonio (Autentico) (con las notas de divorcio o Cesación de efectos civiles y liquidación de Sociedad Conyugal).

Copia Autentica del libro de Varios, donde consta el Divorcio o Cesación de Efectos Civiles y la liquidación de Sociedad Conyugal.

### **Personas divorciadas con hijos menores de edad.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con las notas de Matrimonio, divorcio o Cesación de efectos civiles y liquidación de Sociedad Conyugal), que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como cédula de Ciudadanía.

Registro Civil de Matrimonio (Autentico) (con las notas de divorcio o Cesación de efectos civiles y liquidación de Sociedad Conyugal).



## PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

Copia Auténtica del libro de Varios, donde consta el Divorcio o Cesación de Efectos Civiles y la liquidación de Sociedad Conyugal.

Inventario Solemne de Bienes

### **Personas extranjeras solteras.**

Registro civil de nacimiento y certificado de Soltería que no tengan más de tres (3) meses de expedición, con su correspondiente traducción oficial y debidamente apostillados.

Documento de identificación válido como pasaporte, con la fecha de la última entrada al país.

### **Personas extranjeras solteras con hijos menores de edad.**

Las mismas formalidades anteriores más el proceso de inventario solemne de bienes, apostillado y traducido por traductor oficial, en caso de no existir dicho proceso en su país deberá aportar constancia de no existencia, apostillada y traducida

### **Personas extranjeras divorciadas.**

Registro civil de nacimiento y certificado de Soltería que no tengan más de tres (3) meses de expedición, con su correspondiente traducción oficial y debidamente apostillados.

Documento de identificación válido como pasaporte, con la fecha de la última entrada al país.

Sentencia de Divorcio, Apostillado y traducido por un traductor oficial.

### **Personas extranjeras divorciadas con hijos menores de edad.**

Las mismas formalidades anteriores más el proceso de inventario solemne de bienes, apostillado y traducido por traductor oficial., en caso de no existir dicho proceso en su país deberá aportar constancia de no existencia, apostillada y traducida.



## PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

### **Personas que menores de edad.**

Registro civil de nacimiento (Autentico), (con espacio para notas) que diga valido para contraer matrimonio y que no tenga más de tres meses de expedición.

Documento de identificación válido como Tarjeta de identidad.

Permiso otorgado por ambos padres, debidamente autenticado. (Con Autenticación Biométrica).

### **Matrimonio con poder.**

Poder especial el cual debe cumplir con las formalidades de ley respectivas, debidamente autenticado y apostillado, deberá ser traducido por un traductor oficial en caso de ser expedido en otro idioma.

### **Capitulaciones**

Son los acuerdos que hacen las personas que se van a casar (por matrimonio civil o matrimonio religioso) sobre los bienes que tienen o podrán tener, para incluirlos o no en la futura sociedad conyugal que nacerá por el hecho del matrimonio

Deben estar otorgadas mediante escritura pública suscrita antes de la fecha del matrimonio.

Nunca puede existir escritura pública de capitulaciones posterior al matrimonio.

No se puede cambiar o modificar una escritura pública de capitulaciones después del matrimonio, antes de este sí.

La información de la existencia de capitulaciones se incluye en el registro civil de matrimonio.

### **Nota:**

1. Ambos contrayentes deben asistir a la notaria al momento de entregar la Documentación correspondiente al Matrimonio Civil, En caso de que uno de los Interesados no Pueda asistir a entregar la documentación deberá otorgar



## PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

- a su prometido(a) o a tercera persona Poder especial con las formalidades legales, el cual deberá tener presentación personal ante Notario.
2. En caso de querer contraer Matrimonio Civil en una Notaria ubicada en el Círculo de Medellín se le advierte a los interesados que por lo Menos uno de los Contrayentes deberá estar Domiciliado en el Municipio de Medellín.
  3. Para que se efectuó el Matrimonio Civil en la fecha en la cual los contrayentes desean, se deberá presentar la papelería pertinente con una antelación de quince (15) días hábiles mínimo, toda vez que dicho acto no se realiza inmediatamente, pues se debe revisar y aprobar la documentación, además se deberá esperar un término de cinco días hábiles, durante dicho lapso se realiza la fijación del EDICTO, pasado el termino en mención los contrayentes podrán contraer matrimonio de acuerdo a la fecha escogida previamente y a la Disponibilidad de la agenda del despacho.
  4. No se separará ni fecha ni hora para el Matrimonio Civil sin los Documentos completos para la celebración de dicho acto.
  5. Los Interesados Tienen la Opción de realizar el Matrimonio Civil en el Despacho de la Notaria o a Domicilio Cuyos costos Varían Según la Elección de los Contrayentes.
  6. El Lugar donde los Interesados Planean contraer Matrimonio civil a Domicilio deberá estar ubicado en la Ciudad de Medellín o en uno de Sus corregimientos.
  7. Los Horarios y Disponibilidad del Matrimonio Civil a Domicilio están Sujetos a la Disponibilidad de la Agenda por lo cual se le recomienda allegar la papelería con tiempo.
  8. El Registro Civil de Nacimiento para matrimonio civil Tiene Tres (3) Meses de Validez, el mismo tendrá que estar vigente al momento del Matrimonio Civil.
  9. Después de realizado el Proceso de Inventario Solemne de Bienes, dicho documento tendrá Seis (6) Meses de Vigencia.
  10. se le Solicita a los Contrayentes ser muy Puntuales el día de la Celebración del Matrimonio civil, asistir quince (15) Minutos antes de la Hora estipulada, con documento de identidad en mano., si desean aplazar o cancelar el matrimonio civil es necesario que por lo menos uno de los contrayentes se presente de manera personal a la notaria con el documento de identidad Veinticuatro (24) horas antes.
  11. Elabora el (los) telegrama (s), que notifique el matrimonio a las notarías y/o registradores municipales donde se encuentran inscritos el nacimiento de los contrayentes.
  12. Elabora la escritura pública con la cual se solemniza el matrimonio.



#### PROCESO PARA TRÁMITE DE MATRIMONIO

13. El Notario presencia la ceremonia del matrimonio y acepta la firma de los contrayentes en la escritura pública y autoriza la escritura pública de la misma.
14. Revisa que la escritura pública y el registro civil de matrimonio estén firmados por el notario.
15. Entrega a los comparecientes la copia de usuarios del registro civil de matrimonio y copias auténticas si solicitan.
16. Después de haberse celebrado el matrimonio se tiene que enviar a más tardar el día siguiente a la celebración del matrimonio los diferentes telegramas a las oficinas donde reposa el registro civil de nacimiento de los contrayentes.